



BUIN, 19 ABR 2018

DECRETO TC. N° 103 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 271 de fecha 13 de Noviembre de 2017, se autoriza el llamado a Licitación Pública “Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin”.

2.- El Memorándum N° 275, de fecha 05 de Abril de 2018, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación remite al Sr. Alcalde el informe de la licitación **Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin**, para aprobación del Concejo Municipal. Se adjunta la siguiente documentación del adjudicatario:

- ✚ Ord. N° 983, de fecha 28.03.2018, a través del cual la Intendencia Metropolitana autoriza la adjudicación de la licitación ID 2723-68-LQ17.
- ✚ Acta de Apertura Electrónica de la Licitación 2723-68-LQ17, generada por el Portal Mercado Público.
- ✚ Informe de Revisión de Antecedentes Presentados, de fecha 07.03.2018, generado por el Depto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros del Gobierno Regional Metropolitano.
- ✚ Ord. N° 146, de fecha 15.02.2018, donde la Municipalidad solicita al Gobierno Regional autorización para adjudicar.
- ✚ Informe de Comisión Evaluadora de Licitación Pública ID 2723-68-LQ17, emitida por la Municipalidad.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representantes Legales.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ✚ Formato N° 2, Declaración Jurada Notarial.
- ✚ Formato N° 4, Compromiso de Servicio Post Venta.
- ✚ Formato N° 5, Presupuesto Detallado.
- ✚ Formato N° 6, Oferta Económica Total.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye incluir en la tabla del Concejo Municipal.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 930 de fecha 11 de Abril de 2018, se aprueba el Acuerdo N° 308, que por unanimidad aprueba la adjudicación de la licitación pública “Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin” al Oferente Ingeniería y Soluciones Energéticas Limitada.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin”, ID N° 2723-68-LQ17, al Oferente INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA, RUT N° - - - - -

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.



3.- La adjudicación se realiza por un monto de \$172.502.400.- (ciento setenta y dos millones quinientos dos mil cuatrocientos pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El plazo de entrega e instalación será de **60 (sesenta) días corridos**, contados desde el Acto de Entrega de Terreno. El cual deberá celebrarse dentro de los siete días desde suscrito el contrato.

5.- Los pagos y anticipos se regirán por lo estipulado en el Punto 11 y siguientes de las Bases Administrativas de la Licitación.

6.- El contratista cuya propuesta se acepte deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, un instrumento financiero de garantía pagadero a la vista e irrevocable, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, esta caución tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre del mandante. Deberá estar vigente durante todo el contrato, más noventa (90) días corridos adicionales. Es responsabilidad del proveedor mantener vigente durante todo el contrato esta garantía.

7.- La **Unidad Técnica** designará a un funcionario profesional, quien velará por la correcta ejecución de las obras y, en general por el cumplimiento del contrato.

8.- El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El adjudicatario deberá firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la comunicación de adjudicación en el portal.

10.- Los gastos derivados de la presente adjudicación serán financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) del Gobierno Regional Metropolitano.

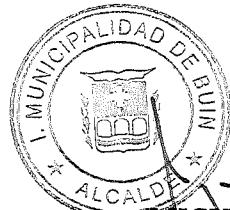
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VIZ. JFF(S). mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE